

Autor de resonante homicidio escapó de la Colonia Penal y lo detuvieron horas más tarde

01/06/2020



A pesar de que el hecho no fue comunicado oficialmente por la Policía, este diario confirmó que la ausencia de Luis Alberto Guajardo Siri (44) fue detectada por un agente penitenciario al momento que realizaba el recuento de internos en el complejo de calle Tirasso. Pasadas las 21 horas fue individualizado en la avenida Iselín al 1500, donde uniformados procedieron a su recaptura.

Luis Alberto Guajardo Siri (44) escapó el sábado de la colonia penal Sixto Segura de El Cerrito y poco más tarde fue recapturado por agentes policiales que lo individualizaron sobre avenida Iselín.

A pesar de que el hecho no fue comunicado oficialmente por la Policía, este diario confirmó que la ausencia de Guajardo fue detectada por un agente penitenciario al momento que realizaba el recuento de internos en el complejo de calle Tirasso. Al notar que el reo no estaba, inmediatamente se notificó la novedad al Centro Estratégico de Operaciones, donde se emitieron características del evadido para su pronta recaptura.

No pasó mucho tiempo hasta que la Policía halló a Guajardo. Como gozaba de salidas transitorias, la primera orden judicial fue requisar los domicilios de sus padres y un hermano, avalados por la Justicia para que resida durante dichas excursiones. Sin embargo, pasadas las 21 horas fue individualizado en la avenida Iselín al 1500, donde uniformados procedieron a su recaptura.

El interno, que en la tarde del sábado abandonó la Colonia Penal Sixto Segura, se encontraba en fase de confianza y

residiendo en dicho complejo desde enero de este año. Por disposición del Juzgado de Ejecución Nº 1, Guajardo gozaba de salidas transitorias, beneficio que seguramente quedará revocado a partir de la fuga, cuando le restan 9 años para purgar la pena.

Condenado por homicidio

El 12 de noviembre de 2008, Luis Alberto Guajardo Siri fue condenado a 22 años de prisión. La Segunda Cámara del Crimen de San Rafael lo halló penalmente responsable del asesinato de 8 puñaladas de Guillermo Ferrari, quien se desempeñaba como gerente del complejo de cines Altos del Sol (hoy cine Amelix). Guajardo llegó al juicio acusado de “homicidio simple” y su esposa, Fabiana Beatriz Lobos, imputada por “homicidio agravado por alevosía en concurso con el delito de hurto”. Sin embargo, el tribunal no halló elementos para condenar a la mujer y finalmente resultó absuelta.

El caso

El crimen del gerente de los cines céntricos de San Rafael conmocionó a la ciudad y tuvo trascendencia nacional.

De acuerdo con la investigación que llevaron adelante la Policía y la Justicia local, el homicidio de Guillermo Ferrari (61) se produjo entre el viernes 13 y el domingo 15 de abril de 2007, en su domicilio de calle España 371 de nuestra ciudad.

Tras varias horas sin tener noticias del empresario, un familiar visitó la vivienda y lo encontró sin vida, sobre un charco de sangre, en una de las habitaciones de la casa donde residía solo. La puerta de ingreso del inmueble estaba sin llave, pero no había sido forzada. Asimismo, el faltante de un televisor y un teléfono celular no permitieron descartar –en un principio– la hipótesis de un hecho de inseguridad.

El cuerpo de Ferrari presentó 8 puñaladas según la posterior necropsia que se le practicó en el Cuerpo Médico Forense.

Durante la instrucción que llevó adelante el juez Gabriel Ravagnani y también en el juicio oral y público que tuvo como

representante del Ministerio Público Fiscal al doctor Norberto Jamsech, quedó probado que la pareja Guajardo-Lobos intentó desviar la atención de los investigadores a un posible escenario de robo ante la sustracción de objetos de valor del empresario. Luego se conoció que Lobos, la acusada que terminó absuelta, tenía una estrecha relación laboral con Ferrari. En ese escenario, un posible crimen pasional quedó como hipótesis más firme a la hora de evaluar el móvil de lo sucedido.

La absolución de Lobos fue polémica, pues tanto la instrucción como el accionar del fiscal durante el juicio la posicionaron como instigadora del crimen que cometió Guajardo.

También, el fallo por el que fue condenado Guajardo dejó sinsabores en la parte acusatoria. Jamsech –en su alegato– consideró que la muerte del empresario fue “un homicidio agravado por cometerse con alevosía”, figura que no fue considerada por el tribunal actuante.

En ese contexto, quien se llevó los laureles fue el defensor de Guajardo, el abogado Zulimán Bittar, quien consiguió evitar una condena perpetua para su cliente.